

# DECRETO DE ALCALDÍA

## N° 007-2019-MPJB



Jorge Basadre, 04 de octubre de 2019.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, según lo dispuesto por el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 060-2015-VMPCIC-MC, Declaran Patrimonio Cultural de la Nación a la Festividad del Señor de Locumba y a la Peregrinación al Santuario del Señor de Locumba, del Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna.

Que, siendo de conocimiento de la Resolución de Gerencia Municipal N° 197-2019-GM/MPJB de fecha 09 de agosto, se aprueba el Plan de Trabajo denominado: "FESTIVIDAD RELIGIOSA DEL SEÑOR DE LOCUMBA 2019", en cumplimiento de las diversas actividades programadas, en conmemoración a la festividad del Señor de Locumba y con participación del personal de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre.

Que, en mérito al Decreto de Alcaldía N° 006-2019-MPJB del 12 de setiembre del 2019, se declara los días 14, 15 y 29 de setiembre del 2019 como días laborables para la Municipalidad Provincial Jorge Basadre por necesidad de servicio y contar con la participación del personal, en el marco de la ejecución de las actividades por la Festividad del Señor de Locumba, declarado Patrimonio Cultural de la Nación.

Que, el Reglamento de Control de Asistencia, Puntualidad y Permanencia de los Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, en su Título I, Capítulo II, artículo 13° señala que: "La compensación horaria se otorga a los servidores en razón de las labores realizadas de acuerdo a las necesidades del servicio para los días sábados, domingos y feriados no laborables (...)".

Que, mediante informe N° 499-2019-SGRH-GAF-GM-A/MPJB de fecha 04 de octubre del 2019, la Sub Gerencia de Recursos Humanos propone como día de compensación para los trabajadores al día 07 de octubre del 2019, todo ello en concordancia con lo estipulado con el Artículo Tercero del Decreto de Alcaldía N° 006-2019-MPJB.

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, inc. 6) y artículo 42° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

#### SE DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR día NO LABORABLE el 07 DE OCTUBRE DEL 2019 PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE, en compensación por los días laborados conforme al Decreto de Alcaldía N° 006-2019-MPJB, en el marco de la ejecución de las actividades por la Festividad del Señor de Locumba, declarado Patrimonio Cultural de la Nación.



# DECRETO DE ALCALDÍA N° 007-2019-MPJB



**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a Secretaria General, la debida y oportuna difusión del presente Decreto de Alcaldía, en el ámbito de la jurisdicción del Distrito de Locumba; a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente decreto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

*[Handwritten Signature]*  
ELIX F. MORALES MAMANI  
ALCALDE

- C.c.:
- Arch.
  - GM
  - GAF
  - SGRH
  - SGIJ